Ordenanza formada por el Marques de
Salamanca para el Govierno de su Plaza
y Frontera que se observe

El Rey

Por quanto he considerado lo mucho que importa
al bien de mi Real Hacienda, y Armada naval que
Plazas de Ceuta, Alcazarquivir, Tetuan, Larache
y demas Plazas, y Presidios de la Costa de Berberia
se observe puntualmente lo dispuesto en las Ordenanzas
de mis Exercitos, y Armadas, y lo mandado por
Reales Cedulas, y Ordenes mias, y para que
mejor se logre mi Real intencion, y que los Gobernadores
de dichas Plazas, y Presidios, y demas Oficiales
que en ellas sirven, sepan como han de obrar en
todos los casos que se ofrezcan, he resuelto mandar
formar esta Ordenanza, por la qual quiero, y es mi
voluntad se gobierne la Plaza de Ceuta, y demas
Plazas, y Presidios de la Costa de Berberia, en
la forma que se expresa en los Capitulos siguientes.

1 Primeramente ordeno, y mando, que el Governador
de la Plaza de Ceuta, que lo es Don Manuel de
Benavides, Conde de Santisteban, Marques de
Fuente el Sol, Caballero del Orden de Santiago,
Comendador de Castilleja de la Cuesta, y Alcaide
perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla, Teniente
General de mis Exercitos, y Capitan General de
mis Reales Armadas, y Fuerzas Navales del Mar
Oceano, y Costas de Andalucia, y Algarbes, y
Comandante General de la Frontera de Berberia,
y Plazas de Africa, y Presidios de la Costa de
Berberia, y Plazas de Africa, y Presidios de la
Costa de Berberia, y Plazas de Africa, y Presidios
de la Costa de Berberia, y Plazas de Africa, y
Presidios de la Costa de Berberia, y Plazas de
Africa, y Presidios de la Costa de Berberia, y